



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

**FACULTAD DE MEDICINA
SECRETARÍA DEL CONSEJO TÉCNICO**

CIRCULAR No. FMED/SCT/006/2025

**A LOS SECRETARIOS, JEFES DE DEPARTAMENTO
Y COORDINADORES
P R E S E N T E**

En relación con el Beneficio de Gastos Médicos, para las coberturas en el extranjero por una licencia con goce de sueldo por el art. 97, inciso b) o c), del Estatuto de Personal Académico, me permito informarle que esta licencia deberá entregarse en esta Secretaría del Consejo Técnico con al menos 38 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la licencia. Lo anterior con el propósito de que una vez aprobada por el H. Consejo Técnico, pueda atenderse en los tiempos establecidos para una adecuada emisión de la póliza de cobertura y entregar oportunamente el endoso que ampare el viaje.

Cabe mencionar que, una vez aprobada la licencia, si el académico desea el beneficio del seguro, deberá solicitarlo en la Secretaría del Consejo Técnico.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 4 de abril de 2025

LA SECRETARIA

DRA. TERESA I. FORTOUL VANDER GOES

TIFV/JLVR/amj